Quarto mandato.

Sello quarto, cuarenta maravedis, año de mil seiscientos y ochenta y cinco.

todas las tierras, que en el termino se pueden
regar, era superior, si salieren las aguas
del termino, pues verificando las fuera
de el termino, sumo perjuicio, si a los vecinos
se les seguia, como a los diezmos de esta Real enco
mienda.

Por el Señor Dn. Juan Bautista Mañz se dijo:
Que en el particular se conformava con la pro
posicion del Señor Dr. Andres Thadeo Canovas.

Por el Señor Dn. Ramon Carlos Medo se dijo:
Que en el asunto que se trata se conforma con la
proposicion sentada por el Señor Dr. An
dres Thades Canovas, mediante se ana
glada arrazon, y justicia.

Por el Señor Dn. Diego Carrilla se dijo: se
conformava con el parecer del Señor Dr.
Juan Antonio Yañez, y para encaro de Real
esta providencia encontrario se le libre te
timonio libre al para los efectos que
le combengan.

Por el Señor Dr. Gonzalo de Canovas Fer
nandez se dijo: Que en el particular
se conformava con lo expuesto por el
Señor Dr. Andres Thadeo Canovas en
unto.

Por el Señor Dr. Roque Muñoz